



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de pago con Roth Omar

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Roth Omar Santiago, representado por la Sra. Schachtel Patricia Regina y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Roth, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Setenta con 93/100 (\$ 122.570,93) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ROTH OMAR SANTIAGO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5133.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, 1) Matrícula N° 0, Partida Provincial N° 167.755 Plano de Mensura N° 104.842, Registro Municipal N° 267, Manzana N° 27, Parcela N° 9, Domicilio Parcelario en calle Moreno N° 564 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 06/09/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Treinta Mil Ciento Setenta y Dos con 92/100 (\$ 30.172,92) en concepto de intereses desde el 06/09/2022 al 05/04/2023. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 85/100 (\$ 152.743,85).

Que el Sr. Roth se compromete a abonar la deuda en 24 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 31/100 (\$ 69.160,31) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 16/100 (\$ 221.904,16). La primer cuota será de Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 33/100 (\$ 6.364,33), venciendo el día 05 de abril de 2023 y las siguientes Veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 30/100 (\$ 9.371,30) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Roth Omar Santiago, D.N.I N° 14.649.110, representado por la Sra. Schachtel Patricia Regina, D.N.I N° 16.390.059, por la suma total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 16/100 (\$ 221.904,16) quien se compromete a abonar la deuda en 24 cuotas. La primer cuota será de Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 33/100 (\$ 6.364,33), venciendo el día 05 de abril de 2023 y las siguientes Veintitrés

(23) cuotas, serán de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 30/100 (\$ 9.371,30) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

